MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 06/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL DE TODO EL PAÍS" ID N° 379.317

ACTA DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Resolución UEPP N° 377/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, por Verónica de Hollanda, de la Coordinación de Asesoría Legal, Lourdes Cassanello, de la Coordinación de Administración y Finanzas, Blas Enrique Espinoza Castro, de la Coordinación de Proyectos TIC, y Alberto Manuel Irala Ortíz, de la Coordinación de Proyectos TIC, a los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE **Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL DE TODO EL PAÍS" ID N° 379.317** realizada en el marco del Programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY.", respecto de los Lotes 1 y 2.

La revaluación fue elaborada en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 555/21, de fecha 12 de febrero de 2021 y de conformidad a lo prescrito en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 16.990.531.027 (Guaraníes Dieciséis mi novecientos noventa millones quinientos treinta y un mil veintisiete) del Programa 2-3-9 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY"; 2-2-6- "CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS A NIVEL NACIONAL"; 1-1-17 "APOYO OPERATIVO. Los Objetos del Gasto a afectar son: 220 "Transporte y Almacenaje;"; 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"; 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación.

Abg. Verónica de Hollanda
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Lic. Lourdes Beatriz Cassanello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Prov. - MEC

Alberto Irala

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 02 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Subasta a la Baja Electrónica, el Acta de Sesión Virtual SBE N° 379317 se encuentra disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en la misma se visualiza los ítems ganados por Proveedor, lo cual se expone a continuación:

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80000727-1 - PARASOFT S.R.L.

Item	Precio Ganador
5 - Lote 5 (APOYO OPERATIVO)	22.900.000

Proveedor: 80016715-5 - COMTEL SOCIEDAD ANONIMA

Item	Precio Ganador
3 - Lote 3 (Programa TIC)	6.174.430.000

Proveedor: 80127785-1 - CELEXX S.A.

Item	Precio Ganador
1 - Lote 1 (Programa TIC)	20.600.000.000
2 - Lote 2 (Programa TIC)	27.900.000.000

En fecha 3 de diciembre de 2020, siendo las 10:30 horas se llevó a cabo el Acto de Apertura Física de Ofertas y se procedió a la apertura de sobres según el siguiente detalle:

Oferentes	Correo Electrónico	Formulario de Oferta	Garantía Mantenimiento de Oferta	Estatuto Social y escritura Pública de Constitución	Poder del Representante. Documento que acredite la capacidad del firmante	Constancia SIPE N°	SOBRES
PARASOFT S.R.L.	dpto.comercial@parasoft.com.py	presenta	presenta	Persenta SIPE	Presenta SIPE	1624762	1 ORIGINAL
COMTEL S.A.	licitaciones@comtel.com.py	Presenta	Presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	1624245	1 ORIGINAL, 1 COPIA
CELEXX S.A.	licitaciones@celexx.la	presenta	presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	1623247	1 ORIGINAL, 1 COPIA
DATA LAB S.A.	Grp_licitaciones@datalab.com.py datalab@datalab.com.py	presenta	presenta	Presenta SIPE	Presenta SIPE	1623525	1 ORIGINAL, 1 COPIA
COMPUSAVER S.A.	posta@compusaver.com.py	Presenta	presenta	Presenta SIPE	Presenta	1624500	1 ORIGINAL, 1 COPIA

Alberto Peala

Abg. Verónica de Hoilanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Econ. Lourdes Beatriz Cassaniello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

3. REEVALUACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notifica al Ministerio de Educación y Ciencias en fecha 12 de febrero de 2021, la Resolución DNCP N° 555/21, de la misma fecha, por la cual resuelve hacer lugar a la protesta promovida por las firmas Parasoft S.R.L. y DATALAB S.A., contra la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del presente llamado. Dispuso igualmente, anular la adjudicación de los referidos Lotes y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

4. ANÁLISIS:

Se deja constancia que la evaluación de la capacidad legal, financiera y económica de las ofertas presentadas para los Lotes 1 y 2 que fueran impugnados, así como del análisis de los documentos de carácter sustancial, no sufren modificación alguna, en atención que contra dichos criterios no se ha presentado objeción, por lo que el Comité de Evaluación se ratifica sobre los mismos y se remite a ellos íntegramente.

En atención a lo sostenido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución supra mencionada, que en su parte pertinente textualmente expresa: *"De la norma transcripta, se desprende que el Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano específico de la Convocante facultado a calificar con absoluta independencia de criterio, la certificación Erp lot3 y su admisibilidad en base a los criterios establecidos en el PBC, por lo que corresponde retrotraer las actuaciones a la etapa evaluativa a fin de que dicho Comité se expida sobre la oferta de la firma Celexx S.A."*, los técnicos cuya asistencia fuera solicitada por este Comité, Sr. Diego Morínigo y Sr. Alberto Irala, procedieron a realizar el análisis de los puntos objetados, el cual se encuentra plasmado en el Informe Complementario de Evaluación, que forma parte integrante del presente Informe y se adjunta.

Del mismo surge, luego de la verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado en cuestión, que: *"[...] este comité técnico considera que la acreditación de que los equipos "LENOVO V15 ADA" ofertados por la firma CELEXX S.A. para el ítem 2 de los Lotes N° 1 y 2 respectivamente, cuentan con licencia ambiental "normativa ErP lot3", mediante el catálogo en línea revisado y, en consecuencia, CUMPLE con el requerimiento de "Licencias" previstas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y el SICP, teniendo presente que la Certificación ErP lot3 es igualmente admisible para garantizar la fabricación de productos que respeten las normativas ambientales y garanticen la eficiencia energética."*

Igualmente, el referido Informe sostiene cuanto sigue: *"Asimismo, este Comité Técnico manifiesta que se ratifica en la evaluación de todos los demás puntos expuestos en el Informe de Evaluación Técnica de fecha 04 de diciembre de 2020 y al cual nos remitimos íntegramente como parte de la presente reevaluación técnica de las ofertas, considerando que este Informe Complementario se realiza sola y exclusivamente el análisis que la DNCP consideró insuficiente, de tal manera a dar cumplimiento a las directrices emitidas por ese organismo de control."*

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, sobre la base del Informe Complementario de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65 y concordantes del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación concluye en recomendar la RATIFICACIÓN de la adjudicación realizada para los Lotes 1 y 2, según los términos de la Resolución UEPP N° 408, de fecha 04 de diciembre de 2020, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Econ. Lourdes Beatriz Cassaniello Villa
Coordinadora de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Alberto Irala

EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL DE TODO EL PAÍS" - ID N° 379.317.

Es nuestro Informe.

Lourdes B. Cassanello Villa
Comité de Evaluación

Blas Enrique Espinoza Castro
Comité de Evaluación

Verónica de Hollanda R.
Comité de Evaluación

Alberto M. Irala Ortíz
Comité de Evaluación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 06/2020

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DE TODO EL PAIS" ID N° 379.317

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de febrero del año 2.021, se reúnen en oficinas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, los miembros del Comité de Evaluación Técnica, conformado por Blas Enrique Espinoza Castro, de la Coordinación de Proyectos TIC, Alberto Manuel Irala Ortíz, de la Coordinación de Proyectos TIC miembros del comité de Evaluación según Resolución UEPP N° 377/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, y Diego Armando Morínigo Guillén, de la Coordinación de Proyectos TIC, asistente técnico del Comité según Nota del Comité de Evaluación de fecha 3 de diciembre de 2020, para la realización de una evaluación técnica adicional de la oferta de la firma CELEXX S.A. en el marco del llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DE TODO EL PAIS" ID N° 379.317,** teniendo en cuenta la **Resolución DNCP Nº 555/21** emitida en el marco de la "PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS DATA LAB SA, PARASOFT S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DE TODO EL PAIS CONVOCADA POR MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY ID 379317".

Blas Enrique Espinoza
Coordinador
Coordinación de Proyectos TIC - UEPP

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Conforme a la mencionada Resolución, la DNCP en uso de sus facultades legales ordenó la nueva evaluación de la oferta a los efectos de que la Convocante se expida exclusivamente sobre el cumplimiento de la oferta respecto del cumplimiento del requisito previsto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones para el ítem Nº 2 de los Lotes Nº 1 y 2 respectivamente, referente a la siguiente licencia: ***"Certificaciones Ambientales: Energy 8.0 o superior; ROHS compliant".***

Dicho requisito formó parte de las especificaciones técnicas para la cotización del equipo "Notebook Tipo 2 – Intermedia", que son requeridos en ambos lotes referidos más arriba.

Para tal efecto precisamos verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, conforme a los requisitos solicitados, que el catálogo de bienes ofertados se ajuste a las Especificaciones Técnicas, y por último proceder a realizar las Inspecciones y Pruebas contempladas en el pliego de bases y condiciones y adendas publicadas.

En este orden de cosas, en fecha 22 de febrero de 2021, nos constituimos en las instalaciones de la Coordinación de Proyectos TIC de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para verificar las muestras ofertadas:

Se aclara que, en lo que respecta exclusivamente al requisito de "Licencias", en el Acto de Apertura de Ofertas se asentó la siguiente observación:

"El representante de la firma DATA LAB, recomienda la verificación del cumplimiento de la certificación ENERGY Star 8.0 de los equipos de notebook Lenovo V15 DA ofertado por la firma CELEXX en los lotes 1 y 2, ítem 2 respectivamente".

Respuesta:

Este comité técnico se abocó exclusivamente a la revisión y análisis de los documentos presentados por el Oferente CELEXX S.A. que presentó para acreditar el

Lic. Enrique Espinola
Coordinador

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

requisito "Licencias" establecido en las especificaciones técnicas para el ítem 2 de los Lotes Nº 1 y 2, respectivamente.

Con este objetivo, se verificó en el sitio web oficial del fabricante del producto ofertado por la referida firma (https://psref.lenovo.com/syspool/Sys/PDF/Lenovo/Lenovo_V15_ADA/Lenovo_V15_ADA_Spec.pdf) que el equipo **Lenovo V15 ADA**, cuenta con la **Certificación "ErP LOT3".**

En efecto, del enlace proporcionado que conduce a la información referida a la certificación de los equipos en el sitio web se extrae el siguiente fragmento:

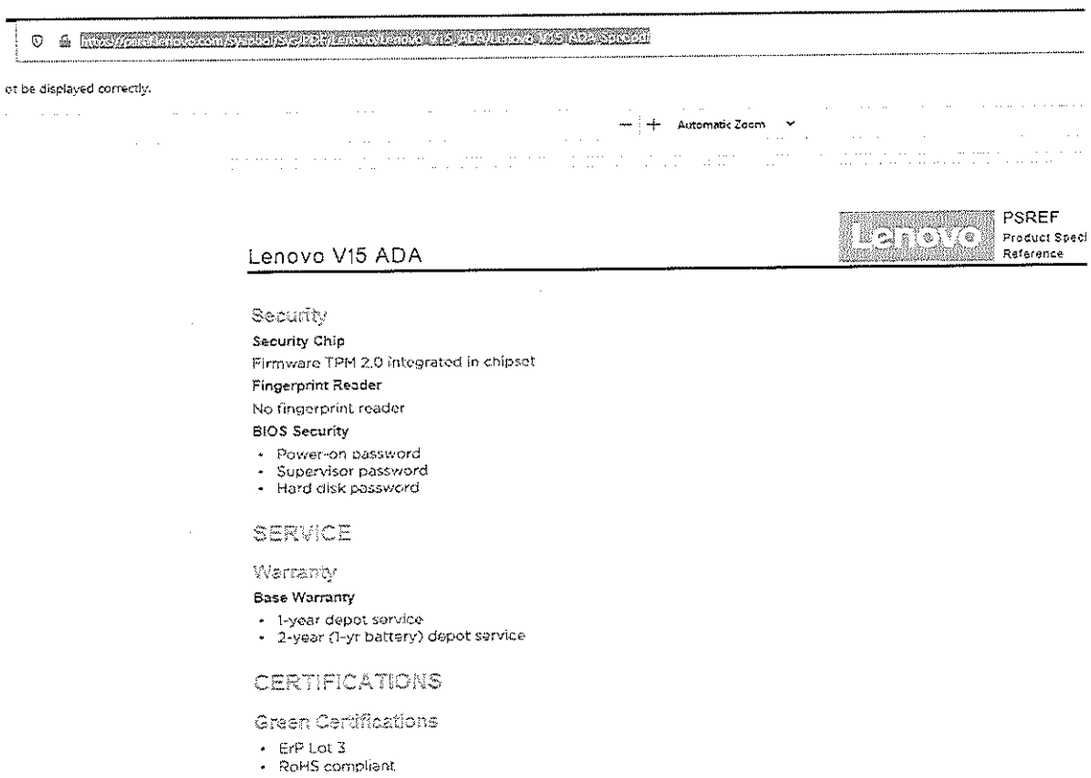

ot be displayed correctly.

Automatic Zoom

Lenovo V15 ADA

PSREF Product Speci Reference

Security

Security Chip

Firmware TPM 2.0 integrated in chipset

Fingerprint Reader

No fingerprint reader

BIOS Security

- Power-on password
- Supervisor password
- Hard disk password

SERVICE

Warranty

Base Warranty

- 1-year depot service
- 2-year (1-yr battery) depot service

CERTIFICATIONS

Green Certifications

- ErP Lot 3
- RoHS compliant

Así, este comité técnico verifica que el equipo ofertado cuenta con la certificación "**ErP lot3**", y conforme a nuestro criterio técnico dicha certificación

Mgs. Lic. Enrique [illegible]
Coordinador

Alberto Icala

ambiental es suficiente para dar por cumplido el requisito previsto en el PBC pues dicha certificación acredita suficientemente que el equipo ofertado cumple con normas relativas la medio ambiente y que garantizan un mejor rendimiento energético, al igual que la Licencia Energy Star.

Asimismo, es necesario puntualizar que al establecerse en las especificaciones técnicas del PBC el requisito *de licencia "Energy Star 8.0* ***o superior****",* esta especificación técnica estaba diseñada para permitir la oferta de productos que alcancen un estándar considerado adecuado, pero a su vez mínimo con lo cual, estaba permitido ofertar productos que acrediten licencias o certificaciones similares o superiores, teniendo presente que la certificación Energy Star procede de un programa aplicado por normas de protección ambiental en los Estados Unidos, pero no es la única existente a nivel mundial que garantiza la fabricación de productos de electrónica y ofimática en condiciones de seguridad y eficiencia para el medio ambiente.

La Certificación "ErP lot3" o Normativa ErP "Energy related Products" con que cuentan los equipos ofertados, objeto de esta evaluación, es una norma que introdujo la Unión Europea en el año 2009 para establecer parámetros mínimos de requisitos de eficiencia energética, cuyo marco normativo regulatorio está expresado en el Reglamento (CE) 278/2009 del 06/04/2009 de la Comisión de las Comunicadas Europeas, que es la Regulación Europea del "ErP lot3" y la Directiva ErP 2009/125/CE del Parlamento Europeo. Estas disposiciones regulatorias se adjuntan al presente informe técnico como parte integrante del análisis y revisión realizados.

Entre los tipos de etiquetas o certificaciones de rendimiento energético, diseño ecológico y especificaciones amigables con el medio ambiente se reconocen a nivel internacional varios etiquetados o licencias, siendo la Normativa ErP "Energy related Products" una de ellas y de reconocimiento y aplicación para los países de la Unión Europea y que cumple suficientemente con el requisito del PBC.

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Cabe señalar, además, que conforme el contenido de las normativas "Energy related Products", esta cumple con todos los parámetros mínimos de la certificación **Energy Star**, dado que la misma rige para todos los países que integran la comunidad europea, y al igual que esta última, acredita que los productos que cuentan con estas etiquetas reúnen las condiciones mínimas de eficiencia energética en conformidad con las normas ambientales de observancia internacional.

ErP significa " Energy Related Products". ErP cuenta con el apoyo de la Directiva sobre diseño ecológico (2009/125/EC - https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32009L0125) para hacer más eficiente el uso de la energía y los productos relacionados con la energía, eliminando gradualmente los productos ineficientes y facilitando que los consumidores encuentren información sobre energía, proporcionando orientación para productos más eficientes energéticamente.

La Directiva de Ecodiseño es una parte vital del compromiso de la Unión Europea para alcanzar los objetivos de ahorro de energía, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% y el consumo total de energía en un 20% por año. Por razones prácticas, la implementación de la Directiva de Ecodiseño se divide en varios de áreas de productos relacionados, denominadas "lotes", centrándose en las áreas de producto con el mayor consumo energético y el mayor potencial de ahorro energético. El lote 3 se refiere a las unidades Computadoras y Servidores, un área de productos de gran relevancia, y existe una amplia variación en la eficiencia energética entre los productos del mercado. Más información sobre el compromiso de la CE sobre la energía, calentamiento global y medio ambiente: https://ec.europa.eu/info/energy-climate-change-environment_en. También en este link más información sobre estudios sobre de eficiencia energética: https://ec.europa.eu/energy/studies_main/final_studies_en?field_associated_topic_tid=45.

Diego Noriega

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Según la misma página de la CE, https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/energy-efficient-products/energy-star_en, en la misma comenta sobre un convenio entre la CE y USA para el uso de la certificación y logo de Energy Star.

La CE desde el 2009 viene desarrollando sus propias directivas, cómo se puede verificar más arriba, las cuales se basan en su simil EnergyStar y las fue ampliando acorde a las exigencias.

Hemos evaluado la información en varias fuentes, a fin de determinar correctamente nuestro análisis, por ejemplo, evaluado este gráfico sobre la evolución de los estándares sobre eficiencia energética (https://www.cui.com/efficiency-standards), se puede apreciar que los niveles de exigencia en Europa son mayores a los exigidos en USA, ya que la CE adicional a lo cubierto por la Energy Star, posee exigencias que apuntan a tener mayor compromiso a novel de cumplimientos de normas que aseguran el nivel ecológico de los productos.

Diego Moreno

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

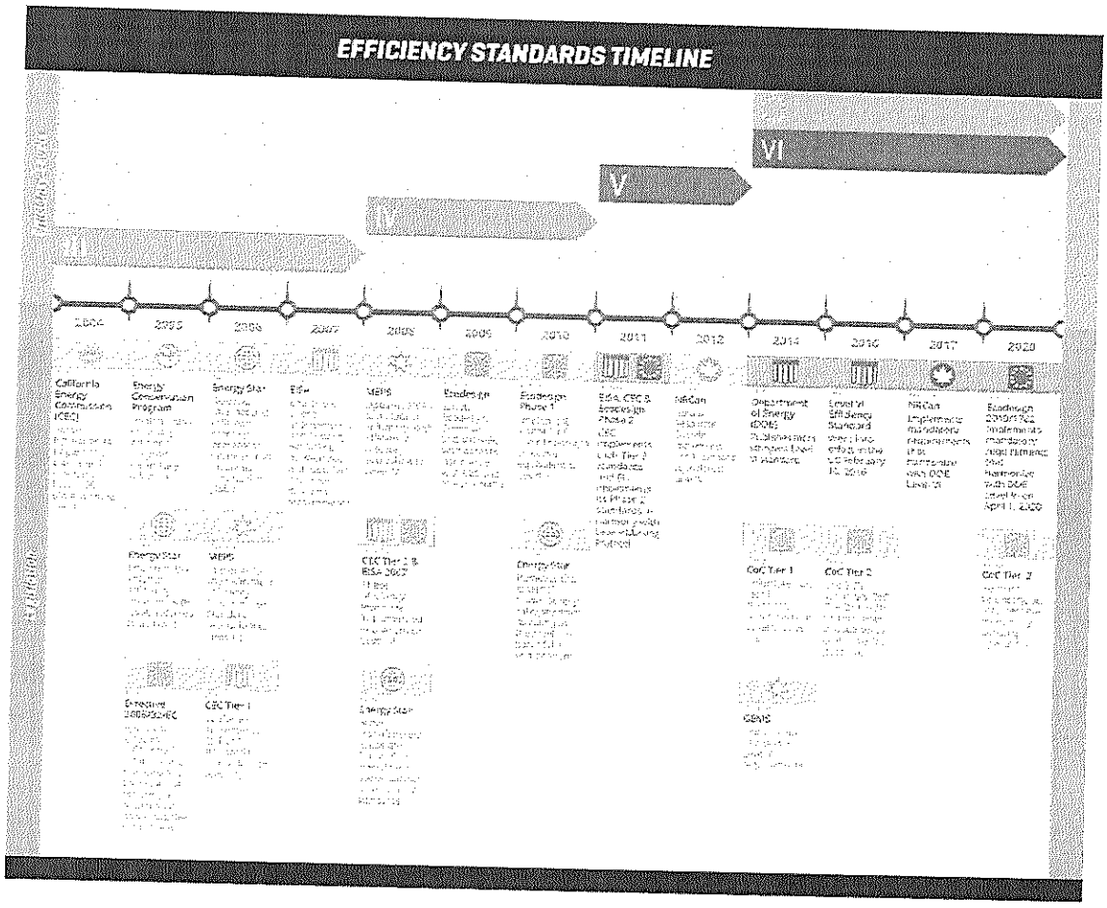

Se puede observar en el siguiente gráfico comparativo que la Certificación ErP lot3 cubre todos los aspectos relacionados a la eficiencia eléctrica de la Certificación Energy Star 8.0.

Cuadro Comparativo		
	Energy Star 8.0	**ErP lot3**
Origen	Estados Unidos de Norte América	Unión Europea
Regula	Eficiencia eléctrica	Eficiencia eléctrica
	Reducción de Gases invernadero	Reducción de Gases invernadero
	Cargas eléctricas externas	Cargas eléctricas externas
		Diseño ecológico

Alberto Irala

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -

Conclusiones:

De esta forma, este comité técnico considera que la acreditación de que los equipos "LENOVO V15 ADA" ofertados por la firma CELEXX S.A. para el ítem 2 de los Lotes Nº 1 y 2, respectivamente, cuentan con licencia ambiental "normativa **ErP lot3"** mediante el catálogo en línea revisado y, en consecuencia, CUMPLE con el requerimiento de "Licencias" previstas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y el SICP, teniendo presente que la Certificación ErP lot3 es igualmente admisible para garantizar la fabricación de productos que respeten las normativas ambientales y garanticen la eficiencia energética.

Asimismo, este Comité Técnico manifiesta que se ratifica en la evaluación de todos los demás puntos expuestos en el Informe de Evaluación Técnica de fecha 04 de diciembre de 2020 y al cual nos remitimos íntegramente como parte de la presente reevaluación técnica de las ofertas, considerando que en este Informe Complementario se realiza sola y exclusivamente el análisis que la DNCP consideró insuficiente, de tal manera a dar cumplimiento a las directrices emitidas por ese organismo de control.

Sin nada más que agregar, como equipo técnico designado para la evaluación técnica, es nuestro informe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Coordinación de Proyectos TIC - UEPP
Asunción - Paraguay

.....
Enrique Espinoza
Comité de Evaluación

.....
Diego Morinigo
Asistente Técnico de Comité de Evaluación

.....
Alberto Irala
Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
452.380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias (Edif. Natura)
Paraguay

Tel: (595.21)
Asunción -